



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 284.445/4 - Fichero N.º 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09017-1, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6.º inc. c) de la Ordenanza N.º 4.932 (t.o. Ordenanza N.º 5005) establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$500,000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal, la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$500.000.- a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, informa que en la partida "Productos Químicos, Veterinarios y Medicinales" se registra la compra de los medicamentos para el ómnibus sanitario, el REMA y el quirófano móvil, como así también el alimento para los animales del refugio.

Que, en el transcurso del año, se realizaron 3.184 castraciones, se colocaron 5.677 vacunas antirrábicas y se concretaron 5.493 tratamientos antiparasitarios, observándose un incremento de la demanda en relación a lo presupuestado, para vacunaciones antirrábicas y tratamientos antiparasitarios.

Que los productos que se utilizan para el control de fauna urbana, son cotizados a valor dólar.

Que es importante destacar el aumento de la demanda social para insumos medicinales.

Que es necesario reforzar la partida presupuestaria de Productos Químicos, Veterinarios y Medicinales para poder finalizar el año sin resentir la prestación de los servicios del Ómnibus Sanitario, REMA y Quirófano Móvil.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) con respecto a Diciembre del año 2017, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos es al mes de Agosto del año 2018 del 24,3% motivo que también condiciona el aumento de partidas presupuestarias.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de la siguiente partida presupuestaria: B.05.01.09.003.010.16.00/5 - Repuesto, accesorios, herramientas y materiales de la Subsecretaría de Salud en *Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-)*.

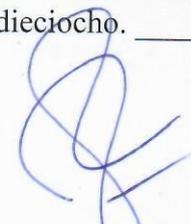
Art. 2.º) Incrementese el presupuesto de la siguiente partida presupuestaria: B.05.01.09.003.010.13.00/8 - Prod. Químicos, veterinarios y medicinales de la Subsecretaría de Salud en *Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-)*.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela